



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : SUCESIÓN
Causante : JOSÉ BERNARDO CORRALES
Interesados : JORGE IVÁN CORRALES TABARES
Radicado : 05-679-40-89-001-2018-00411

ASUNTO : Requiere impulso del proceso.

Al revisar el expediente se observa que por auto del 8 de febrero de 2019 se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante **JOSÉ BERNARDO CORRALES**, requiriéndose a la parte interesada para continuar con el trámite procesal correspondiente, en providencia del 15 de julio del año inmediatamente anterior. No obstante, pese a que ha transcurrido un término superior al año, no se ha recibido memorial alguno al respecto.

En orden a lo anterior, se requiere nuevamente al señor **JORGE IVÁN CORRALES TABARES** a efectos de que proceda a impulsar el proceso gestionando las notificaciones de los demás hijos del causante, así como la publicación del edicto emplazatorio que retirara el 8 de febrero de 2019 (fl. 27)

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

DFG

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA-
ANTIOQUIA**

El presente proveído se notifica a las partes por anotación en el Estado No. _____ del _____ de _____ de 2020, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 295 del C. G. del P.

Daniel Felipe Gallego Urrea
Secretario